


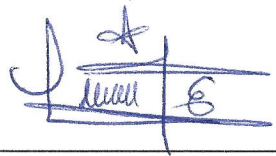
NO APLICABLE

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Se muestra la integración de la asignación de los recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y en proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a los programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.



C. MIGUEL ANTONIO LOZA GINUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



C. MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

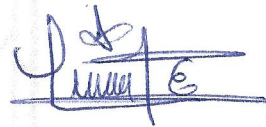
**C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

Por este conducto me permito saludarle y de acuerdo a las atribuciones conferidas a su Artículo 12 del acuerdo de creación de este organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto **Municipal para la Juventud**.

Le informo esta entidad no cuenta con presupuesto para el capítulo 60000 de Inversión Pública; por lo que no es aplicable el formato de Programas y Proyectos de Inversión.



C. MIGUEL ANTONIO LOZA GINUEZ
REPRESENTANTE GENERAL



C.MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL
INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA JUVENTUD